

## DENUNCIA GUARDIA URBANA

Escrito por CRT - 18/03/2013 10:14

---

Hola soy Carolina,hace 1 mes la grua se llevo mi coche.Estabas estacionado en zona de carga y descarga, con los intermitentes puestos y con el bolso y las llaves de mi casa dentro.Tengo 2 niños de 4 años y me paré para ir a recogerlos a casa de una amiga que estaban de cumpleaños.Al bajar después de 10-15 min. vi que el coche no estaba, por que no tube mas remedio que volver a subir para dejarlos en casa de esta persona ya que las llaves de mi casa estaban en el coche.Fuí al depósito de la Guardia Urbana a buscarlo y al llegar vi a un agente con la libreta en mano y multando todos los coches que aquel dia se habian llevado. Me acerque para pedirle una explicación del porque se lo habían llevado y él se limitó a decirme que si volvia a insultarle ( cosa que en ningún momento hice) que me denunciaría por insultos,y cuando vió que le contestaba diciéndole que estaba abusando de su autoridad y que en ningún momento había insultado ya que simplemente queria saber el porque de la sustracción del vehículo,se me puso mas chulo todavía y me colocó la multa,que por supuesto no firmé en el momento. Ya me ha llegado son 200E,es de gravedad leve y es por insultar, injuriar o calumniar a los funcionarios o trabajadores municipales(art.97.2),puedo recurrirla tengo 15 dias, que me aconsejais que haga,ya que por supuesto mi intención es esa.Gracias.

=====

## Re: DENUNCIA GUARDIA URBANA

Escrito por PreguntasFrecuentes - 20/03/2013 11:32

---

Hola.

La sanción por estacionar en carga y descarga son 200€. Por insultar a funcionarios no sabemos ahora mismo cuál es. Te han llegado entonces dos sanciones?

En cualquier caso no vemos muy bien qué puedes alegar para recurrir a tu favor. Es cierto que aparcaste mal, y respecto a las injurias sería tu palabra contra la del agente, y ya sabes quién lleva ahí las de perder..

Si estás dispuesta a recurrir, lo mejor es que te pongas en contacto con alguna empresa especializada en recursos de sanciones que puedes ver:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2010/09/02/empresas-quitamultas-%C2%BFcomo-recurrir-multas/>

Lo único es que ya sabes que en ese caso pierdes la posibilidad de beneficiarte de la reducción del 50%..

Salu2 y ánimo.

=====